

Partes firmantes	Denominación convenio	Fecha del convenio	Objeto	Actuaciones o actividades comprometidas	Plazos y condiciones de vigencia	Órganos o unidades encargadas de ejecución	Obligaciones económicas / financiación	Modificaciones realizadas durante la vigencia: <b>objeto y fecha</b>
La Universidad de La Laguna y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife	Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre La Universidad de La Laguna y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife para la realización de prácticas externas del alumnado de grado y de máster oficiales de la Universidad de La Laguna	20/03/2020	Regular la colaboración entre la Universidad y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife para facilitar al alumnado que participa en los cursos correspondientes al Máster de la Ingeniería Industrial de la Universidad de La Laguna, la realización de prácticas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora y conseguir, de esta manera, una formación más completa en contacto con el ambiente real del mundo laboral y el trabajo desarrollado en las ocupaciones profesionales relacionadas con los estudios que cursa.	Los contenidos de las competencias a adquirir por el alumnado y de las actividades de aprendizaje a desempeñar mediante la realización de las prácticas externas y estarán incluidos y detallados en las Guías Docentes correspondientes a cada asignatura de prácticas externas de cada titulación de Grado o Máster y cada curso académico, en las que figurarán igualmente los datos del profesorado de la Universidad de La Laguna encargado de dichas asignaturas. El plan de trabajo se reflejará en el documento de "Anexo al Convenio de Cooperación Educativa", para cada estudiante. El Colegio ofertará a la Universidad el número total de alumnos y alumnas en prácticas que podrá acoger antes del inicio de cada curso académico, describiendo para cada plaza las fechas de comienzo y final de la actividad, los horarios de permanencia en la entidad colaboradora, la dirección donde se desarrollará, las actividades a desarrollar en cada una de ellas y las titulaciones cuyas características académicas sean idóneas para el citado contenido.	Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y tendrá una duración inicial de CUATRO cursos académicos, entendiéndose prorrogado por OTROS CUATRO AÑOS de manera automática, en tanto no medie denuncia de cualquiera de las partes comunicada a la otra con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de su vencimiento.	No consta	No consta	No consta

Partes firmantes	Denominación convenio	Fecha del convenio	Objeto	Actuaciones o actividades comprometidas	Plazos y condiciones de vigencia	Órganos o unidades encargadas de ejecución	Obligaciones económicas / financiación	Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha
Fundación General de la Universidad de La Laguna y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife	Desarrollo del proyecto MotoStudent 2019-2020 (motocicleta 100% eléctrica)	02/03/2020	Desarrollo de un conjunto de acciones que combinarán hitos teóricos-prácticos para el diseño, desarrollo, puesta en funcionamiento y competición de una motocicleta 100% eléctrica.	La ejecución de los trabajos se desarrollará de acuerdo con los objetivos y la delimitación de las tareas descritas en el anteproyecto adjunto y serán llevados a cabo por el equipo de trabajo configurado al efecto. Para el cumplimiento de dichas tareas y objetivos, las partes se comprometen a aportar cuantos datos sean necesarios.	Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2020, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si las partes lo consideran oportuno.	Agencia universitaria de empleo	El Colegio realiza una aportación mixta tanto económica (5.000 €) como en especie (4.000 €) para el desarrollo del proyecto correspondiente a un total de 1.000 €.	No consta
Federación Canaria de Municipios (FECAM), Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental (COIICO) y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF)	Convenio marco de Colaboración para el desarrollo de actividades de formación y asesoramiento técnico	24/03/2022	Desarrollo de actividades de formación y asesoramiento técnico en aquellos municipios pertenecientes a la FECAM que así lo soliciten y que se especificarán y desarrollarán mediante "Addendas" que se irán incorporando al presente Convenio-Marco.	Las Partes se comprometen a colaborar en todo momento bajo los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional en el cumplimiento de los objetivos fijados, para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio-Marco y sus "Addendas". Asimismo, la Partes se comprometen a fomentar la coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen, en concordancia con lo establecido en el presente Convenio-Marco y sus "Addendas".	Este Convenio-Marco tendrá una duración de 2 años. Llegado el término se prorrogará por anualidades sucesivas, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes que deberá ser comunicada por escrito con una antelación mínima de 6 meses a la expiración del mismo	FECAM - COIITF	24/03/2023 El precio del curso de Autoconsumo Fotovoltaico asciende a la cantidad de 180 € por alumno, IGIC no incluido. El número mínimo de plazas a contratar será de 40, y el aforo máximo	24/03/2023 Propuesta de realización del curso de formación sobre Autoconsumo Fotovoltaico dirigido al personal técnico de las Administraciones Locales que conforman la FECAM

Partes firmantes	Denominación convenio	Fecha del convenio	Objeto	Actuaciones o actividades comprometidas	Plazos y condiciones de vigencia	Órganos o unidades encargadas de ejecución	Obligaciones económicas / financiación	Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha
Asociación Industrial de Canarias (ASINCA) y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF)	Convenio de colaboración entre la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA) y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF)	23/03/2023	Con la finalidad de suplir las importantes carencias de información y asesoramiento nace el presente convenio, manifestación de la voluntad de las partes suscribientes de contribuir al desarrollo industrial de Canarias mediante la adecuada asistencia a los promotores y titulares de iniciativas empresariales de aquel carácter, pero también de la necesidad de impulsar, mediante la acción coordinada y cooperación de ambas instituciones, el cambio normativo hacia la simplificación de los procedimientos administrativos ligados a la ordenación del territorio y urbanismo, la seguridad industrial y el medio ambiente, que rigen la implantación, ampliación y traslado de todo tipo de actividades económicas, muy especialmente las industriales y las relacionadas con las energías renovables.	El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife prestará su colaboración gratuita a ASINCA, asesorando a sus asociados, dentro del marco competencial de los Ingenieros Industriales, que se incorpora como Anexo al presente Convenio a título meramente enunciativo y no limitativo. ASINCA asesorará al COIITF y a sus colegiados en materia de subvenciones, tanto estatales como autonómicas, resolviendo tanto las dudas que le planteen relacionadas con este tema, como la divulgación y aclaración de aquellas subvenciones que motu proprio considere adecuadas y de interés, tanto para el COIITF, como para sus colegiados.	La duración del convenio será de un (1) año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose por iguales periodos de tiempo en caso de que ninguna de las partes lo denuncie o renuncie unilateralmente con, al menos, un (1) mes de antelación.	No consta	No consta	No consta

Partes firmantes	Denominación convenio	Fecha del convenio	Objeto	Actuaciones o actividades comprometidas	Plazos y condiciones de vigencia	Órganos o unidades encargadas de ejecución	Obligaciones económicas / financiación	Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha
La Universidad de La Laguna y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife	Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre La Universidad de La Laguna y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife para la realización de prácticas externas del alumnado de grado y de máster oficiales de la Universidad de La Laguna	24/03/2025	Regular la colaboración entre la Universidad y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife para facilitar al alumnado que participa en los cursos correspondientes al Máster de la Ingeniería Industrial de la Universidad de La Laguna, la realización de prácticas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora y conseguir, de esta manera, una formación más completa en contacto con el ambiente real del mundo laboral y el trabajo desarrollado en las ocupaciones profesionales relacionadas con los estudios que cursa.	Los contenidos de las competencias a adquirir por el alumnado y de las actividades de aprendizaje a desempeñar mediante la realización de las prácticas externas y estarán incluidos y detallados en las Guías Docentes correspondientes a cada asignatura de prácticas externas de cada titulación de Grado o Máster y cada curso académico, en las que figurarán igualmente los datos del profesorado de la Universidad de La Laguna encargado de dichas asignaturas. El plan de trabajo se reflejará en el documento de "Anexo al Convenio de Cooperación Educativa", para cada estudiante. El Colegio ofertará a la Universidad el número total de alumnos y alumnas en prácticas que podrá acoger antes del inicio de cada curso académico, describiendo para cada plaza las fechas de comienzo y final de la actividad, los horarios de permanencia en la entidad colaboradora, la dirección donde se desarrollará, las actividades a desarrollar en cada una de ellas y las titulaciones cuyas características académicas sean idóneas para el citado contenido.	Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y tendrá una duración inicial de CUATRO cursos académicos, entendiéndose prorrogado por OTROS CUATRO AÑOS de manera automática, en tanto no medie denuncia de cualquiera de las partes comunicada a la otra con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de su vencimiento.	No consta	No consta	No consta